

04

I.A. N°...../2009.-

ARICA,

19 ENE 2009

VISTOS:

- a) La necesidad de planificar las actividades municipales.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5914, de fecha 23 de Diciembre del 2008, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal, se dispone la siguiente:

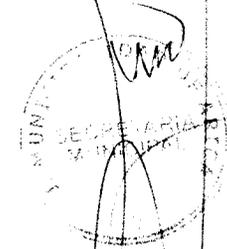
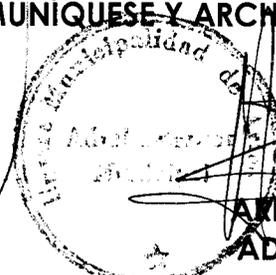
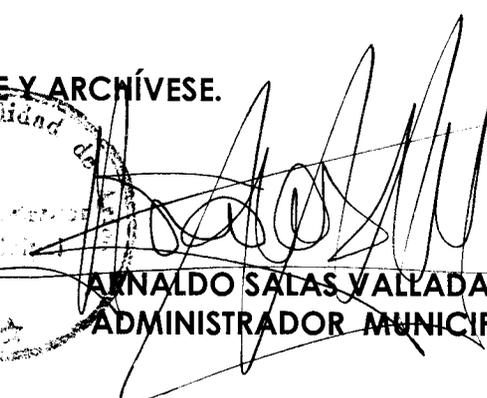
INSTRUCCION ALCALDIA

INSTRUYASE A TODOS LOS DIRECTORES, que a contar de la presente fecha todas las solicitudes para la aprobación de programas que serán ejecutadas por las distintas Unidades Municipales y que comprometan el presupuesto municipal, deberán ser enviadas al suscrito con 15 días de anticipación, a la ejecución de éstos, a fin de ser debidamente visados y autorizados por este Administrador.

El no cumplimiento de la presente instrucción, hará incurrir al funcionario municipal en sanciones administrativas las que las que serán aplicadas conforme al DFL y la Ley N° 18.883. "Estatuto Administrativo".

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía todas las Unidades Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARNALDO SALAS VALLADARES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/ASV/CCG/v.a.-